

MOCIÓN PARA PROMOVER UNA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES DE RECHAZO AL USO DE LA REPRESIÓN CRECIENTE QUE ESTÁ SUFRIENDO LA CIUDADANÍA

Al Pleno del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares

D. Emilio Alvarado Pérez, del Grupo Municipal de IU-ICAM en el Ayuntamiento de Azuqueca de Henares, de acuerdo con lo establecido en los artículos 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, viene a presentar al Pleno esta moción para su discusión y aprobación, sobre la base de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En 2008 estalló una crisis financiera que contagió primero a la economía en general y, después, a partir del año 2010, a la sociedad y a las instituciones políticas. Desde el 2008 hasta hoy la situación se ha degradado mucho. Los ciudadanos, que son las víctimas de los recortes, asqueados por el clima de inmoralidad e injusticia imperante, expresan su indignación y malestar en la calle, con concentraciones, manifestaciones y huelgas promovidas por movimientos espontáneos y por partidos de la oposición y sindicatos.

El Gobierno del señor Rajoy, ante la contestación social creciente, ha decidido criminalizarla, señalando a participantes y convocantes como sujetos sancionables (administrativa, penal y físicamente), con la intención de amedrentar a los que expresan su disensión ejerciendo sus derechos constitucionales básicos. La táctica no es nueva: transformar el conflicto en un asunto de orden penal, convirtiendo la reivindicación honesta en una cuestión de orden público.

El Gobierno del señor Rajoy ha modificado el código penal para convertir en delitos lo que antes eran faltas administrativas relacionadas con la ocupación de espacios públicos. Además, ha dado carta blanca a la brutalidad policial, que se manifiesta con la mayor contundencia en las manifestaciones que tienen lugar en Madrid y Barcelona, ordenando cargas policiales intolerables, amnistiando a policías condenados por malos tratos y torturas o exonerando de culpa a los antidisturbios que disparan balas de goma a bocajarro o golpean indiscriminadamente a los ciudadanos que ejercen sus derechos constitucionales en las calles u otros espacios públicos. Por si no fuese suficiente, el Gobierno amedrenta por la vía administrativa a las personas que reclaman sus derechos en la calle, con toda clase de sanciones, a través de su red de delegados y subdelegados en las comunidades autónomas y provincias. Finalmente, para cerrar el círculo, el

Ministro de Justicia sube las tasas judiciales, bloqueando el acceso a la tutela judicial efectiva.

Desde que el Partido Popular gobierna han aumentado como nunca los casos de amedrentamiento contra los que protestan legítimamente contra el deterioro social, político y económico.

En nuestra provincia, y siguiendo el orden cronológico, algunos de los casos más renombrados son los siguientes:

Restricción del derecho a la libertad de expresión: fueron sancionados cinco de los más de cien ciudadanos que participaron en las protestas contra los recortes y la privatización encubierta de la educación, que finalizó en el Teatro Buero Vallejo en septiembre de 2011, coincidiendo con el pregón de las fiestas de Guadalajara. El resultado de este abuso es un proceso judicial abierto. A ello se añade que el 17 de julio del 2012, un maestro de Cabanillas del Campo es suspendido de empleo y sueldo durante un mes por explicar a sus alumnos y a sus padres los efectos de los recortes educativos y que ejercería su derecho a hacer huelga. La sanción se aplicó contra los informes de los dos inspectores de educación que analizaron el caso y concluyeron que no había motivos para abrir ningún expediente.

Identificaciones policiales intimidatorias: el 29 de marzo de 2012, durante la jornada de Huelga General, varias personas que participaban en nuestra ciudad en un bicipiquete convocado por el 15-M, entre ellas niños, fueron obligadas a identificarse y tres de ellas fueron multadas con 200 euros por infringir supuestamente las normas de circulación. La guardia civil intentó disolver el grupo alegando entorpecimiento del tráfico.

Retenciones intimidatorias y ejercicio de la violencia por parte de la policía: el 25 de septiembre de 2012, dos ciudadanos de nuestra ciudad permanecieron detenidos e incomunicados durante 72 horas por participar en una manifestación en las inmediaciones del Congreso de los Diputados, asunto que ha dado lugar a un proceso judicial en el que se piden penas de cárcel para los imputados con cargos de atentado contra las instituciones del Estado. Además, ese día, el concejal de IU de Fontanar fue agredido sin razón alguna por los antidisturbios en la carga de la estación de Atocha.

Sanciones por convocar y/o dirigir concentraciones: el 13 de octubre de 2012, el 15M de Azuqueca, coincidiendo con la semana de la auditoría de la deuda, realizó una concentración en la Plaza de la Constitución a la que acudieron unas 30 personas. Dos de ellas han sido sancionadas con 300 euros por ser posibles organizadores de un acto no comunicado a la subdelegación.

Sanciones por defender los derechos fundamentales: el 14 de noviembre de 2012, coincidiendo con la Huelga General, más de 35 personas se encerraron en la oficina del BBVA de la Plaza del Jardinillo de Guadalajara para pedir una solución al desahucio de María Benítez, viuda y pensionista. Dichas personas fueron desalojadas de la oficina a las pocas horas, y 35 de ellas fueron multadas con 200 euros por desobediencia a la autoridad.

Despliegues policiales intimidatorios: el 4 de enero de 2013, más de 35 personas se vuelven a encerrar en la misma oficina del BBVA para exigir la solución del desahucio de María Benítez. Tras doce horas de encierro la acción concluye con el desalojo de la de la entidad bancaria con un despliegue de policía local y antidisturbios desplazados desde Madrid.

De todas las medidas punitivas empleadas contra los manifestantes destacan por su abundancia las multas impuestas por convocatorias no comunicadas. Sobre este asunto pesa una nube de confusión que es preciso aclarar.

Empecemos diciendo que no hay obligatoriedad de aplicar sanciones administrativas a los convocantes de concentraciones no comunicadas, como establece muy claramente el artículo 28.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana, vulgo *Ley Corcuera*:

Artículo 28

1. Las infracciones determinadas de acuerdo con lo dispuesto en la Sección anterior ***podrán ser corregidas*** por las autoridades competentes con una o más de las sanciones siguientes.

En esta materia, por tanto, la ley reconoce un ámbito de discrecionalidad a los subdelegados del gobierno. Por lo mismo, éstos deberán motivar racionalmente la imposición de sanciones, lo que no es el caso de los vecinos azudenses, dado que no existen antecedentes por parte de los convocantes de alteración del orden público, de la seguridad pública, de la salud pública o de los derechos y libertades de otros que tengan por causa las reuniones no comunicadas objeto de sanción. No habiendo cortes de tráfico, ni quejas del Ayuntamiento en el que se convocan las concentraciones, ni afectaciones insoportables a puntos neurálgicos de la ciudad, ni merma de derechos de terceros, no existe obligación para sancionar y, mucho menos, para prohibir el ejercicio de un derecho constitucional básico, ligado a otros tan importantes como la libertad de expresión, la participación política y el derecho de asociación.

A este respecto, las instrucciones de la Secretaría General Técnica del Ministerio del Interior, en lo relativo a la regulación del derecho de reunión, coinciden con lo dicho anteriormente. En un informe publicado en la página web del Ministerio del Interior, a propósito de las reuniones o manifestaciones extemporáneamente comunicadas, el órgano técnico asesor dictamina lo siguiente:

“Ahora bien, *una cosa es que la autoridad gubernativa esté habilitada y otra distinta que esté obligada*; y en consecuencia -tratándose del ejercicio de un derecho fundamental- no parece razonable hacer un uso extensivo de dicha habilitación, en supuestos de manifestaciones que, por su carácter, sentido o finalidad, resulte previsible aventurar que no plantearán problema alguno de orden público.”

Además, la jurisdicción del Tribunal Europeo de Derechos Humanos ampara el derecho de reunión en lugares públicos aunque no cuente con autorización previa, como se desprende de sendas sentencias de 8 de febrero y de 17 de mayo de 2011, en las que se dirimían dos recursos planteados por ciudadanos contra el Estado turco.

La doctrina parece clara al respecto, aunque la subdelegación de gobierno de Guadalajara se empeñe en esgrimir la ley para resucitar el delito de opinión.

La razón de ser de la comunicación previa radica en la posible alteración de los derechos de terceros que la administración también está obligada a proteger. Así, la autoridad gubernativa tendrá que sostener, con antecedentes y argumentos bastantes, que tal cosa pudiera ocurrir en el caso de las convocatorias no comunicadas por la vía oficial. Conviene recordar, además, que la no comunicación no convierte en ilegal ninguna concentración (todo lo más, sería no amparada por la Ley Orgánica) porque la autoridad gubernamental no autoriza convocatorias, sino que impide las de carácter violento, las que alteran gravemente la seguridad y las que son un peligro para los bienes y las personas. Por otra parte, de la no comunicación formal no se desprende el desconocimiento de la administración de los actos convocados, puesto que los llamamientos a secundar las concentraciones son públicos y circulan por Internet sin cortapisa, dado que sus convocantes pretenden que se difundan al máximo.

La autoridad gubernamental, si carece de pruebas o antecedentes que permitieran la imposición de multas, debe obrar aplicando el principio *pro libertate*, esto es, a favor de la libertad del convocante que, por otra parte, en un sistema democrático, no precisa que nadie le autorice a reunirse con quien quiera para hablar de lo que quiera, siempre que lo haga pacíficamente. En el supuesto de obrar injustificadamente, la autoridad gubernamental, en este caso el subdelegado del gobierno, actúa contra los derechos fundamentales de las personas, imponiendo sanciones injustas que criminalizan la expresión en lugares públicos de la libre opinión junto a otros.

Pretender que cualquier concentración ciudadana de más de 20 personas requiera siempre comunicación previa a subdelegación llevaría al absurdo de multar a los convocantes de cualquier manifestación deportiva que sale a la calle para festejar un triunfo, a los familiares y amigos que acompañan a los novios por las calles el día de su boda, a los participantes en un cortejo fúnebre camino del cementerio o a una comunidad de vecinos que, incómoda por celebrar una junta en un portal angosto, decide llevarla a la calle. Si esto es absurdo, igual lo es multar a unos ciudadanos que se sientan en una plaza para discutir sobre lo que les venga en gana (fútbol, toros o política) sin haberlo comunicado previamente a la subdelegación de gobierno, cuando lo hacen con decoro, sin entorpecer a nadie el ejercicio de sus derechos y sin alterar la paz y la convivencia ciudadanas.

Es una evidencia. Al gobierno actual no le gusta la calle. Pero eso es ahora. Porque estando en la oposición le tomó tal gusto a manifestarse que rara era la semana en la que no portaba una pancarta, coreaba un lema, bramaba contra lo que consideraba injusto, cortando el tráfico de la Castellana, concentrándose con total comodidad en la Plaza de Colón, fletando miles de autobuses, con la colaboración inestimable de quienes mandaban en la Comunidad y en el Ayuntamiento de la capital de España, sin que nadie le molestase, moliera a palos o multara, al contrario de lo que ocurre ahora.

Este es el punto en el que nos encontramos. Pisoteo de la Constitución, criminalización de la protesta social, persecución de la desobediencia civil, represión, multas, miedo y violencia policial injustificada contra el que disiente, ordenadas por un gobierno que ya no tiene más argumento que la porra y la mentira.

Dicho lo anterior, y en la esperanza de que los razonamientos aquí expuestos convengan a todos los concejales, se propone la siguiente

MOCIÓN

1. El Ayuntamiento de Azuqueca de Henares manifiesta su rechazo a las actuaciones policiales violentas e indiscriminadas, dirigidas a reprimir a ciudadanos que se manifiestan pacíficamente contra los recortes sociales.
2. El Ayuntamiento de Azuqueca de Henares insta al gobierno central a que no siga adelante con la modificación de la Ley de Seguridad Ciudadana para impedir la grabación de las actuaciones policiales.
3. El Ayuntamiento de Azuqueca de Henares insta a la Subdelegación del Gobierno a que retire las multas y cierre los expedientes sancionadores abiertos a los ciudadanos en el ejercicio de sus derechos y libertades reconocidos en el Título I de la Constitución.
4. El Ayuntamiento de Azuqueca de Henares insta al Subdelegado del Gobierno en Guadalajara a que dimita de forma inmediata como responsable directo de las actuaciones referidas en la presente propuesta.

Emilio Alvarado Pérez
Portavoz del Grupo Municipal de IU

Azuqueca de Henares, a 18 de febrero de 2013